

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes Julio 4 de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1904

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

### INDICE

#### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1693 de Abril 23 al N.º 1750 de Abril 29 de 1941.

Pág.

2 α 30

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4874 de Junio 19 al N.º 4882 de Junio 26 de 1941.

31 α 32

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA**

**N.º 1693**

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1215 Letra P|941.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 2986 de fecha 17 de Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ruben C. Ramírez, del cargo de Sub-Encargado del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 31 de Marzo próximo pasado, fecha de la cual dejó de prestar servicios.

Art. 2.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, al señor Humberto Parrón, Sub-Encargado del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, vacante por renuncia de su anterior titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1694 G**

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1143 letra D|941.

Vista la nota de fecha 12 de abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para complementar instalaciones en las diferentes secciones de éste Penal, como ser: instalación eléctrica, ampliaciones y modificaciones.

**Para instalación eléctrica y varios**

**Virgilio García y Cía.**

12 bulones 12 x 160	\$	2.88
1 Llave cuchilla 500 volts.	"	8.—
12 Cartuchos fusibles 20 A	"	8.40
12 Cartuchos fusibles 30 A	"	12.—
12 Cartuchos fusibles 35 A	"	17.40
12 Lámparas	"	3.60
100 Metros cable 6 x 500	"	35.50
3 Interceptor	"	2.40
3 Taponos	"	2.10
8 Aisladores	"	1.20

6 Aisladores para retenciones	"	3.90
6 Bulones 10 x 70	"	0.70
1 Llave indusible con base 3 p.	"	5.—
2 Metros cordón plancha	"	1.—
1 Resistencia para disco	"	1.50
2 Curvas	"	8.16
8 Poros galvanizados	"	4.—
2 Unión doble	"	3.40
1 Guarda lámpara mango de goma	"	2.80
2 Mts. cordón amianto	"	0.90
1 Ficha de goma	"	0.30
3 Mts. caño de goma	"	3.85
1 Llave	"	1.60
1 Tirón plomo	"	5.40

\$ 135.99

**Para pared Hospital**

14 Azulejos blanco \$ 0.25 " 3.50

\$ 139.49

**Pedro Baldi Hnos.**

4 Chapas ter. de aliso " 17.20

Total \$ 156.69

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):  
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.  
Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 18 del actual mes;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Ciento Cincuenta y Seis Pesos con 69|100 (\$ 156.69) m/n. a fin de que pueda atender la compra de los materiales que especifica en su nota precedentemente inserta; e impútese el gasto a la Ley N.º 441, Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1695 G**

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1146 letra D|941

Vista la siguiente nota de fecha 12 de abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando los fondos para abonar el pedido de semillas que S.S. ha indicado y que nos ha sido enviado por correo contra reembolso, por la casa:

**Carlos Gobetti**

200 Grs. Acedera de Belleville a \$	3.—	\$	6.—
250 Grs. Achicoria de raíz de Bruselas	" 25.—	"	6.25
250 Grs. Achicoria de raíz de Magdebourg	" 25.—	"	6.25
100 Grs. Camino de Malta	"	"	1.—
100 Grs. Apio blanco, lleno, alto	"	"	3.—
100 Grs. Apio dorado	"	"	4.50
50 Grs. Canónigo de Holanda, grano grueso	" 1.90	"	0.85
200 Grs. Perifolio común	"	"	0.90
100 Grs. Puerro de cultivo nacional	"	"	0.80
100 Grs. Repollo quintal de Alsacia	"	"	2.40
50 Grs. Repollo colorado Cabeza de Negro	\$ 3.—	"	1.50
50 Grs. Repollo colorado de Erfurt	" 3.6	"	1.80
250 Grs. Salsiff Mammouth N.A.	" 12.—	"	3.—
			<hr/>
			\$ 38.25
Plete pagado			" 0.85
			<hr/>
			\$ 39.10

Y además de la casa:

**José Vidal**

10 Ristras ajos especial a	\$ 3.—	\$	30.—
			<hr/>
Total			\$ 69.10

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitencia, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Sesenta y Nueve Pesos con 10|1000 (\$ 69.10) a objeto de que pueda atender las compras que determina en su nota precedentemente inserta; e imputese el gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1696 G**

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1144 Letra D|941,

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, de fecha 12 de Abril en curso;

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para las siguientes compras de materiales con destino a trabajos de nuestros talleres en confección de: cabezales, tarimas, armarios, bancos, grampas para techo caballeriza, latas para panadería, comprendiendo estos trabajos al alistamiento del Penal.

**Taller Herrería****La Autógena**

3 Tamb. con 150 kl. carburo c|u a \$ 32.— 96.—

**Virgilio García y Cía**

48 Bulones cabeza redonda			15.36
1 Paquete tornillo			4.50
1 Mecha para madera 1 2			2.—
1 Mecha para madera 3 4			2.40
10 Bulones	\$c u. \$	0.20	2.—
1 Cerradura cajón			0.90
8 Bulones	c u. \$	0.13	1.44
2 Mechass para hierro	c u. \$	0.45	0.90
1 2 Kilo plombajina			0.80
1 Canilla de bronce			3.—
1 2 Kilo porcelanina			0.30
			<hr/>
			\$ 33.60

**Carpintería**

1 Cerradura Yalle			7.40
1 Cerradura embutir			1.70
1 Caja bisagra			1.80
1 Paquete tornillo 18 x 29			0.70
1 Paquete tornillo 20 x 25			1.—
3 Docenas tornillo 3"			1.50
1 Paquete clavos 1"			1.50
1 Paquete clavos 1 1 2			1.30
1 Paquete clavos 2"			1.40
1 Kilo masilla			0.50
1 Cerradura embutir			1.40
3 Kilo cola francesa			5.10
1 Cerradura			4.80
			<hr/>
			\$ 33.60
			\$ 70.20

**Juan Maggipinto**

Tirador automático			3.50
<b>Thyssen Lametal</b>			
24 Chapas negras			192.06
5 Chapas negras N.º 20			37.59
			<hr/>
			\$ 229.65

Total

\$ 399.35

Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes.

Saludo al señor Ministro muy atte.  
(Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel”.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Trescientos Noventa y Nueve Pesos con 35|100 M|N. (\$ 399.35), a fin de que con dicha cantidad pueda adquirir los materiales que se determinan en la nota precedentemente inserta con destino a los talleres de Herrería y Carpintería del Penal.

Art. 2.o — El gasto autorizado deberá imputarse a la Ley 441 partida “Cárcel y Cuartel de Bomberos”.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 1697 G**

Salta, Abril 23 de 1941.  
Expediente N.o 1138 Letra D|941.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 8 de Abril en curso, cuyo texto se transcribe:

“Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos, para el pago de los siguientes trabajos:

**A Roberto Caldera**

Por pintar letreros frente entrada principal para el Juzgado; Oficinas, Talleres y dependencias del Penal

27 Inscripción de letreros de Oficinas y Mesa de Entrada, Talleres, etc.	\$ 67.50
1 Letrero en vidrio y mármol en local, Central Cárcel	" 15.—
	\$ 82.50

**Angel Finetti**

Por pintar inscripción sobre 7 moldes papel y 3 de piedra, colocado el día de la inauguración

Total	\$ 157.50
-------	-----------

Saludo al señor Ministro muy atte.  
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel”.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Ciento Cincuenta y Siete Pesos con 50|100 M|L. (\$ 157.50), a fin de que con dicha suma pueda cancelar los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado deberá imputarse a la Ley 441 partida “Cárcel y Cuartel de Bomberos”.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 1698 G**

Salta, Abril 23 de 1941.  
Expediente N.o 1162 letra P|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art.-8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia,**

**DECRETA :**

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Comisario de Policía de El Carril Don Domingo Goytea, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 1699 G**

Salta, Abril 23 de 1941.  
Expediente N.o 1150 Letra D|941.

Vista la nota de fecha 10 de Abril en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para dar en confección, por obra, unos 30 trajes de tropa para el Escuadrón de Seguridad, a fin de adelantar lo posible en la entrega de dichos trajes que como es de conocimiento del señor Ministro, se está ejecutando una partida con material que tenía la Policía para dicho fin; por ahora necesitamos confeccionar:

30 trajes de tropa saco y breach pagar por mano de obra \$ 6.50 \$ 195.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para el respectivo pago.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Ciento Novena y Cinco Pesos M|N. (\$ 195) a fin de que con dicha suma pueda hacer confeccionar 30 trajes de tropa para el Escuadrón de Seguridad, de conformidad a lo solicitado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 3, Item 22, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1700 G**

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1128 letra R|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del actual, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese sesenta (60) días de licencia, treinta con goce de sueldo, y el resto sin ese beneficio, a la señora María P. de Guyer, Encargada de la Oficina del Registro Civil de General Ballivián, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil tomará las medidas necesarias a objeto de proveer a la atención de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la ausencia de la titular, Sra. María P. de Guyer (decreto de Abril 13 de 1931).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1701—Salta, Abril 23 de 1941.—

Expediente Nº 1135—letra D|941.—

Vista la nota de fecha 9 de Abril en curso, del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

**«Hospital—Materiales para reparación y conexión de aparatos.—**

Cúpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación para abonar a:

**Inag. S. A. Bs. As.—Su factura 28/2/41 por:**

21 mts. caño de bronce para equipo	\$ 7.—	\$ 147.—
6 Uniones dobles de bronce para idem	> 5.17—	> 30.60—
12 Codos para idem	> 2.70—	> 32.40—

1 Robinete mezclador mod. Bamberger para lluvia	»	72.—	»	72.—
2 Caños de cobre de 3 mts.	»	7.—	»	42.—
6 Codos para idem	»	2.70—	»	16.20—
				\$ 340.20—
	Descuento 5%		»	17.—
				\$ 323.20

**Menos**

Devuelto por excedente que no utilizamos:

4.86 mts. caño de bronce para equipo	\$	7.—	\$	34.02—
4 Uniones dobles de bronce p. idem	»	5.10—	»	20.40—
7 Codos para idem	»	2.70—	»	18.90—
				73.32
	<b>Total</b>			<b>\$249.88»</b>

Utilizados en las conexiones de aparatos y modificaciones de las instalaciones de la Sala de Cirugía.—

Siendo de la aprobación del Señor Ministro solicitamos los fondos para el pago correspondiente.—

Saludo al Señor Ministro muy atte.—

Fdo.—Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, Dn. Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos Cuarenta Y Nueve Pesos 88/100 moneda nacional (\$ 249.88 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que proceda a abonar el importe de los materiales especificados en la nota precedentemente inserta; e impútase el gasto a la Ley 441 partida «Cárcel Y Cuerpo De Bomberos». —

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**n.º 1702 G**

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 975 letra D)941.

Visto este expediente en el que corre toda la documentación relativa a la licitación privada que por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo se ordenaba convocar al señor Director de la Cárcel Penitenciaria con el fin de proveer a dicha Repartición del material necesario para confeccionar 70 capotes para el personal de guardiacárceles y oficiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de referencia disponía que la apertura de las propuestas se verificara el día 15 del corriente, pero debido a la urgente necesidad de dotar al personal de los capotes necesarios a causa de la entrada próxima de la estación fría, hubo que adelantar la fecha de dicha apertura;

Que la licitación privada ha dado el resultado que se inserta seguidamente:

"Tienda Buenos Aires. (A 30 días de entregada la mercadería).

170 Metros Paño Verde Oliva \$ 9.50 de 1.45 de ancho.

180 Metros Lienzo (Dragón Americano) \$ 0.50 de 0.92 de ancho.

50 Metros Entretela Utte \$ 0.50.

También ofrece esta casa Lienzo Japonés a \$ 0.60 el metro y a \$ 0.50 el metro.

José Chaud (Contado Neto).

170 Metros Paño Verde Fino ancho 1.50 \$ 8.60

180 Metros Lienzo (Ancho 72-M, 5000) (el Mtr. \$ 0.40). Ancho 72-M, Pajarito el Mtr. \$ 0.38). (Ancho, l. p. el Mtr. \$ 0.30). (Ancho 92 D. C. B. el Mtr. \$ 0.50)

180 Metros Lienzo (D.C.J. a \$ 0.60) (s) ancho 93 \$ 0.55). (Ancho 1.60 a \$ 1.10) y (A. 2 a \$ 1.40).

50 Metros Entretela Yutte a \$ 0.50 y a \$ 0.90 La Argentina.

170 Metros Paño verde Oliva \$ 9.00 el Mtr

180 Metros Lienzo " 0.55 el Mtr

50 Metros Entretela Yutte " 0.55 el Mtr  
También ofrece esta casa según muestra,  
lienzo de 1.93 cmt. de ancho a \$ 1.80 y lienzo  
de 1.50 cmt. de ancho a \$ 1.40.

Viñuales, Royo, Palacio y Cía.

170 Metros Paño Verde Oliva \$ 7.90.

180 Metros Lienzo 10 Flecha de 0.76 cmt. de  
ancho a \$ 0.48.

180 Metros Lienzo americano de 0.42 ctm.  
de ancho a \$ 0.55.

También ofrece esta casa Arpillera de un  
metro de ancho a \$ 0.40".

Que el señor Director de la Cárcel Peniten-  
ciaria aconseja la adquisición en la forma que  
se indica en el siguiente informe:

"Libradas las actas correspondientes que se  
acompañan y formulada las planillas compara-  
tivas de precios, resulta la más conveniente  
por calidad y tipo de mercadería uno, y por  
su precio otro, las propuestas de:

**José Chaud**

170 Metros paño verde oliva a \$ 8.60 el me-  
tro.

180 Metros Lienzo D.C.B. de 0.92 cms. de  
ancho a \$ 0.50 el metro.

Haciendo constar que aunque el precio por  
paño verde oliva de la firma José Chaud es  
más alto, que la oferta de los Sres. Viñuales,  
Royo, Palacio y Cía., quienes ofrecen a \$ 7.90  
el metro, el material es de inferior calidad se-  
gún la muestra presentada, lo que corroboró  
nuestro Sastre, por esto aconsejamos adquirir  
el material ofrecido por José Chaud.

El material de entretela Yute y botones pre-  
ferimos adquirir eligiendo lo más convenien-  
te ya que las ofertas presentadas no son acep-  
tables en cuanto al Yute, y por botones no hu-  
bo oferta.

Solicito de S.S. el Ministro de Gobierno, Jus-  
ticia e Instrucción Pública su aprobación para  
comprar a:

**José Chaud**

170 metros paño verde oliva en \$ 1.462.—  
180 metros lienzo en " 90.—

Importe Total \$ 1.552.—

Que por ello; y atento a lo informado por  
Contaduría General con fecha 16 de Abril en  
curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A .:**

Art. 1.º — Adjudicase al Señor José Chaud  
la provisión a la Cárcel Penitenciaria y con  
destino a la confección de setenta (70) capotes  
para guardia-cárceles y oficiales de la mis-  
ma, por un importe total de Un Mil Quinien-  
tos Cincuenta y Dos pesos moneda nacional

(\$ 1.552 m|n.) de  
170 mts. de paño verde oliva a \$ 8.60 1.462.—  
180 mts. de lienzo a " 0.50 90.—  
Total \$ 1.552.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará  
y abonará en su oportunidad al adjudicatario  
con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1  
de la Ley de presupuesto vigente y previa re-  
cepción de conformidad por el señor Director  
de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1703 G**

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 3617 letra C|940; agregados  
3659 C — 3687 C|940.

Vistas estas actuaciones por las que el señor  
Director de la Cárcel Penitenciaria, eleva para  
su reconocimiento y liquidación las planillas  
correspondientes a los diferentes trabajos de  
impresión ejecutados en los talleres de dicha  
Repartición durante el año ppdo. destinados a  
los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instruc-  
ción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y  
Fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de urgente necesidad disponer las  
medidas del caso a los efectos de que la Direc-  
ción de la Cárcel Penitenciaria cuente con los  
fondos necesarios para hacer frente al pago de  
los haberes devengados por los penados que  
trabajan en calidad de operaciones de los res-  
pectivos talleres, cuyos haberes deben aten-  
derse con el producto de los trabajos que eje-  
cutan;

Que el importe a liquidarse corresponde ser  
desglosado en la siguiente forma a fin de po-  
der cumplimentar las disposiciones de la Re-  
solución del Ministerio de Gobierno, Justicia e  
Instrucción Pública, de fecha 26 de Marzo ppdo.,  
que fija el plan de contabilidad de la Repar-  
tición recurrente:

**Ministerio de Gobierno.**

Mano obra Mat.	varios Resrv. máq.	Total
\$ 467.03	\$ 93.18	\$ 143.23
		\$ 903.44

**Ministerio de Hacienda**

Mano obra Mat.	varios Resrv. máq.	Total
\$ 59.41	\$ 132.09	\$ 15.56
		\$ 207.06

Que por ello; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al presente Decreto en acuerdo de Ministros, la suma de Un Mil Ciento Diez Pesos con 50|100 (\$ 1.110.50) m|n. en cancelación a las planillas que por trabajos de diferentes impresiones provistas durante el año 1940 a los Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corren agregadas a las actuaciones arriba señaladas.

Art. 2.º — Del importe mencionado en el Art. 1.º deberá reintegrarse a Tesorería General, previa nota de ingreso de Contaduría General la suma de Cuatrocientos Veinticinco Pesos con material y \$ 158.79 m|n. para la cuenta "Reserva máquinas", debiendo aplicarse el saldo de Quinientos Veintiseis Pesos con 44|100 m|n. (\$ 526.44) para el pago de mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1704 G**

Salta, Abril 24 de 1941.  
Expediente N.º 1142 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de abril en curso, de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, que se transcribe en lo pertinente:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes gastos:

**Gastos de Administración**

Por publicación de licitación pública provisión de cámaras frigoríficas, en dos diarios \$ 40.—

**Pedro Baldi y Hno.**  
12 latas insecticida Pyf. " 18.—

**Juan Professione**  
1 Resma papel cuadrículado " 6.50

**Virgilio García y Cia.**  
6 Cucharitas para café \$ 1.80  
1 lata Brasso " 1.50 " 3.30

**Varios**

Para franqueo telegrama \$ 15.—  
Para gastos domésticos " 10.—  
Para varios e imprevistos " 15.— " 40.—

Total \$ 107.80

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):  
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel"  
Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de abril en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Ciento Siete Pesos con 80|100 m|n. (\$ 107.80), a objeto de que proceda a abonar los gastos determinados en su nota arriba inserta.

Art. 2.º — La liquidación autorizada por el Art. anterior, se imputará en la siguiente forma:

La suma de Cuarenta pesos (\$ 40) a la Ley N.º 441, Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos" y la suma de Sesenta y siete pesos con 80|100 (\$ 67.80) m|n. al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1705 G**

Salta, Abril 24 de 1941.  
Expediente N.º 2923 letra P|940.

Visto este expediente en el que corre la nota N.º 5393 de fecha Octubre 16 de 1940 de Jefatura de Policía con la que eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por doña Felisa Galarza, por la que pide se acoja a su hijo menor Mauricio Rojas que acuerda la ley N.º 640 de Amparo Policial, en mérito de ser el citado menor hijo natural del ex sargento de Policía de Aguaray Don Leonides Rojas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ex-agente de la categoría don Leonides Rojas falleció en acto de servicio según consta en las actuaciones sumariales instruídas en contra de Ovidio, Anastasio, Sixto y

Clemente Lezcano y otros, por homicidio al agente referido y otros, hechos ocurridos en la localidad de Aguaray (Dpto. de Orán) el día 1.º de Febrero de 1938 y que fueron cursadas por Jefatura de Policía al Señor Juez en lo Penal de 2.ª Nominación el día 23 de Noviembre del año citado;

Que el vínculo de parentesco entre el ex-agente fallecido y el menor Mauricio Rojas, como así su menor edad se encuentra acreditado en el testimonio de la partida de nacimiento N.º 920 expedida por la Oficina del Registro Civil de Aguaray en la que consta el nacimiento del menor Mauricio Rojas verificado el día 22 de Setiembre de 1936 y anotado como hijo de Don Leonides Rojas;

Que encontrándose acreditados los extremos legales necesarios y atento el dictámen del Señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General de fecha Octubre 29 y Noviembre 8 de 1940;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.º de la Ley N.º 640 de —Amparo Policial— una pensión mensual de Cincuenta y Tres Pesos con 33/100 moneda nacional (\$ 53.33 m/n.) al menor Maurício Rojas, en su carácter de hijo natural del ex-agente de la categoría de la Policía de Aguaray Don Leonides Rojas, fallecido en acto de servicio en las circunstancias expresadas en los considerandos que preceden.

Art. 2.º — El presente decreto se hará conocer del Señor Defensor de Menores y Contaduría General al liquidar la pensión acordada por el Art. 1.º lo hará con conocimiento del funcionario mencionado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la Ley N.º 640 de Diciembre 30 de 1915 y hasta tanto se incluya en la de Presupuesto de Gastos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 1706 G

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1125 Letra P|941.

Vista la nota N.º 2828 de fecha 8 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, por la que eleva para su reconocimiento y liquidación, la

factura por \$ 82 presentada por el Sr. Julio Orloski por suministro durante el mes de marzo ppdo. de verduras al Departamento Central de Policía, destinada al racionamiento de los recluidos en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Abril en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Julio Orloski la suma de Sesenta y Dos Pesos M|N. (\$ 62), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 1707 G

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1136 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública, solicitando su aprobación para adquirir en carácter urgente, papel para imprenta: con destino a confección del mensaje y otros trabajos a ejecutar a la brevedad.

#### Serra Hnos. s/w. Buenos Aires.

5 Resma papel pluma 1.º de 82 x 118 de 40 kilos	\$ 38.—	\$ 190.—
5000 Etiquetas manila	" 1.60 "	" 8.—
200 kilos cartón N.º 12 gris	" 0.32 "	" 64.—
		<hr/>
		\$ 262.—

#### Flete Ferrocarril

450 kilos papelería de Retiro	" 36.—
	<hr/>
Total	\$ 298.—

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Doscientos Noventa y Ocho Pesos M|N. (\$ 298), a fin de que con dicha suma proceda a adquirir el papel para imprenta que detalla en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 23, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1708 G**

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1184 Letra D|941.

Vista la solicitud de fecha 14 de Abril en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y atento al informe de Contaduría General del 21 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Sesenta Pesos con 95|100 m|n. (\$ 60.95), a fin de que con dicha suma proceda a abonar el siguiente flete:

Serra Hnos. Guía encomienda N.º 24624 de Retiro 5 Resma papel pluma \$ 60.95.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 23 Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O****Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1709 G**

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1265 letra D|914.

Vista la Resolución N.º 137 de fecha 19 de

abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

"Siendo necesario organizar el servicio médico regional para las zonas de Tartagal y Aguaray, de acuerdo al plan de ampliación sanitaria del Servicio Médico de Campaña; teniendo en cuenta por otra parte que el servicio de la zona de Tartagal deberá financiarse con el aporte que le corresponde a la Municipalidad, en cumplimiento de la disposición de la Ley Sanitaria de la Provincia,

**El Director General de Sanidad, Resuelve:**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Art. 1.º de la resolución N.º 22 tomada por la Dirección General con fecha 16 de enero de 1940.

Art. 2.º — Solicitar del P.E. el nombramiento del Dr. Miguel Tomás como médico regional para la zona de Tartagal con la asignación mensual de \$ 150 m|nal. (Ciento Cincuenta pesos) y a contar desde el día 1.º de abril del cte.

Art. 3.º — Solicitar del P.E. el nombramiento del Dr. Roberto López Lanzi como médico regional para la zona de Aguaray con la asignación mensual de \$ 150 m|nal. (Ciento Cincuenta pesos) y a contar desde el día 1.º de abril del cte.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado en la siguiente forma: el Art. 2.º a una cuenta especial a solventarse con el aporte que haga la Municipalidad de Tartagal y el Art. 3.º a la partida de Eventuales hasta tanto se apruebe el presupuesto para el cte. año.

Art. 5.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): Federico Saravia Toledo — Director Gral. Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el Art. 1.º de la resolución N.º 137 de fecha 19 de Abril del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y precedentemente inserta.

Art. 2.º — Nómbrase al Doctor Miguel Tomás, Médico Regional para la zona de Tartagal, con la asignación mensual de \$ 150, a partir del día 1.º del corriente mes y año.

Art. 3.º — Nómbrase al Doctor Roberto López Lanzi, Médico Regional para la zona de Aguaray, con la asignación mensual de \$ 150 a partir del día 1.º del corriente mes y año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1710 G

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1149 letra D)941.

Vista la nota de fecha 10 del actual mes, de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales y gastos de confección de trajes para el personal de Guardia-Cárcel, como sigue:

José Chaud

12 Rollos hilera	\$ 13.20	
2 Piezas lienzo	" 43.92	
1 Gruesa hebilla	" 2.50	
5 Metros sarga	" 16.—	
1 1/2 Metros brin blanco	" 1.20	
5 Docenas hilo color	" 29.—	\$ 105.82

Molt y Cía.

300 Monogramas GC. p. tropa \$ 99.—

Encomienda postal " 0.50 \$ 99.50

Para dar por obra, confección de trajes Guardia-Cárcel.

70 blusas coser y entregarlas

terminados c|u \$ 4 \$ 280.—

70 Pantalones id. id. \$ 1.50 " 105.— \$ 385.—

\$ 590.32

Se hace indispensable dar estos trabajos por obra, para adelantar su confección a fin de proveer al personal que se ha presentado a servicio. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Noventa Pesos con 32|100 (\$ 590.32) m|n. con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de que pueda atender la compra de los materiales y

demás gastos que con destino a la confección de trajes para el personal de Guardia-Cárcel, determina en su nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441, Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1711 G

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1082 D: agregado N.º 832-V 1941.

Visto este expediente, por el que Depósito, Suministros y Contralor solicita reintegro de la suma de \$ 45 que abonara a la señora Clara F. de Vélez por provisión de turrone para el almuerzo ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia en honor del Ingeniero Ricardo Sylveira; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º Líquidese a favor de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de Cuarenta y Cinco Pesos M|N. (\$ 45), en carácter de reintegro por el concepto, precedentemente expresado; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1712 G

Salta, Abril 24 de 1941.

Expediente N.º 1154 letra D)941.

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo, solicita la orden respectiva para transferir los fondos que, provenientes de multas impuestas por dicho departamento durante el segundo semestre del año 1940, existen en depósito en el Banco Provincial de Salta en la cuenta "Orden conjunta -Ministro de Gobierno y Director del Departamento

mento Provincial del Trabajo" a los efectos de que dichos valores puedan ingresar en la proporción que se indica en la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, a la cuenta "Fondos de Previsión" y al Consejo General de Educación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para transferir los fondos que, provenientes de multas impuestas en el segundo semestre del año 1940 de acuerdo al detalle de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados, existen depositados en el Banco Provincial de Salta en la Cuenta "Orden Conjunta-Ministro de Gobierno y Director del Departamento Provincial del Trabajo", a las siguientes cuentas y en la proporción que a continuación se indica:

- a) A la cuenta "Fondos de Previsión del Departamento Provincial del Trabajo", la suma de Sesenta y Cinco Pesos (\$ 65) m/n.
- b) Al Consejo General de Educación, la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos (\$ 135) m/n.

Art. 2.º — Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo a invertir la suma de Sesenta y Cinco Pesos (\$ 65) m/n., que por el art. 1.º del presente decreto se dispone ingresar a la cuenta "Fondos de Previsión" en la compra de muebles y útiles que le fueran indispensables para el desarrollo de sus actividades, comunicando dicha adquisición a la Contaduría General de la Provincia a los efectos correspondientes a las anotaciones que se deben realizar en la contabilidad patrimonial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1713 G**

Salta, Abril 24 de 1941.

Habiendo comunicado el señor Ministro del Interior al Poder Ejecutivo el fallecimiento del Diputado Nacional por la Provincia de La Rioja Dr. José María Jaramillo y el decreto disponiendo las honras fúnebres correspondientes;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos durante el día de la fecha en señal de duelo por el fallecimiento del Diputado Nacional por la Provincia de La Rioja, Doctor José María Jaramillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1714 G**

Expediente N.º 1153 letra R/941.

Salta, Abril 24 de 1941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del actual, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Enriqueta Ruiz, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Campo Quijano, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil, adoptará las medidas del caso a objeto de proveer a la atención de la citada Oficina mientras dure la licencia de la titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**1715 Salta, Abril 25 de 1941**

**Exp. N.º 826 - letra P/941.**

Vista la nota N.º 2196 de fecha 14 de Marzo ppdo. del Señor Jefe de Policía con la que remite a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada por la Empresa de Omnibus de Juan Alias López por concepto de

setenta y dos (72) viajes a la Cárcel Penitenciaria transportando penados durante el mes de Febrero ppdo. y transporte de la Banda de Música a los lugares en que se efectuarán actos públicos el día 20 de Febrero del año en curso, en mérito de que por carecer de partida no puede disponer la liquidación de la misma; - y atento el informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Setenta y Nueve Pesos moneda nacional (\$ 179 <sup>m/b.</sup>) que se liquidará y abonará a la Empresa de Omnibus del señor Juan Aliás López en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresados, corre agregada al expediente de numeración y letra citados.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1716—Salta, Abril 25 de 1941.

Expediente N° 1197—letra C/941

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos Sucursal Salta por concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato N° 2292 que funciona en el despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos con 60/100 (\$ 54.60) M/N que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos Sucursal Salta en cancelación de la factura que por el concepto è importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1717—Salta, Abril 25 de 1941

Expediente N° 1182—letra P/941

Vista la nota N° 2910 de fecha 14 de Abril en curso de Jefatura de Policía con la que eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada por el señor Miguel Fleming por concepto de pastaje suministrado durante los meses de Enero y Febrero del año en curso al ganado caballar de Jefatura de Policía;—atentos a las comprobaciones adjuntas y al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Un Pesos con 16/100 (\$ 101.16) M/N., que se liquidará y abonará al señor Miguel Fleming en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado.

Art. 2º.— El Gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Ítem 18 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1718—Salta, Abril 25 de 1941.

Expediente N° 1199—letra D/941

Vista la nota N° 7 de fecha 17 de Abril en curso del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo en la que solicita la designación de un chauffeur extraordinario por el término de treinta días en mérito de haberse con-

cedido licencia por igual plazo al titular de dicho cargo a fin de no resentir los servicios de dicha repartición;— atento a la propuesta contenida en la citada nota y al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril en curso;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Chauffeur extraordinario del Departamento Provincial del Trabajo hasta tanto dure la licencia concedida al titular de dicho puesto a Don Estanislao Moreno, con la asignación

que fija el presupuesto en vigencia para esta categoría de empleado.

Art. 2.º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1719—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente Nº 1148—Letra D/1941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 de Abril en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por los gastos efectuados en la reparación y arreglo general del coche a servicio de S.S. según factura de:

«STRACHAN YAÑEZ & CIA.—

«S/factura Nº 3693 T. Enderezar y controlar eje delantero \$ 9.50

«S/factura Nº 7715 y 1500 A. Repuestos varios s/detalle « 89.07

«S/factura Nº 7746 R.—

1 Guardabarro delantero derecho 25 % \$ 67.50

1 Conjunto casco radiador 25 % « 74.50

\$ 142.—

Desc. 25 %

« 35.50

\$ 106.50

«S/factura Nº 1512 A.— Repuestos varios s/detalle « 7.—

«S/facturas Nº 7788 R.— 7803 R.— 7832 R.— 7839 R.— 7846 R.— 0935 V.—

Repuestos varios s/detalle \$ 142.93 « 142.93

«MASCIARELLI HNOS.—

S/factura Nº 49466.—Por pintar un guardabarro y dos ruedas « 20.—

«LUIS CASTELLANI.—

S/factura Nº 5986.— Por un cristal ventanilla de auto « 3.50

«CASA MOLIZIA.—

S/factura Nº 081.— Por arreglo radiador \$ 28.—

Por soldar y reforzar tapa múltiple « 12.— « 40.—

«LUIS H. ESTRADA.—

Por vulcanizar 1 cubierta y 1 cámara « 12.—

«VIRGILIO GARCIA & CIA.—

S/factura Nº 01900—26

1 pedazo de hierro planchuela \$ 4.35

S/factura Nº 01924—14

1 Lata de esmalte « 1.10 « 5.45

T O T A L . . . . . \$ 435.95

«Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo.): Gualberto E. Barbleri—Director de la Cárcel.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor del Sr. Director de la Càrcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con 95/100 M/N. (\$ 435,95), a fin de que proceda a cancelar los gastos detallados precedentemente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1720—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente Nº 1242 Letra D/1941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una planilla presentada por el señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don Oscar Larrán Sierra, por concepto de gastos de viáticos y movilidad invertidos en la gira de inspección realizada en el Departamento de Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 2 de Abril en curso recaído en exp. Nº 1049 L/1941 se le hizo entrega de la suma de \$ 450.—<sup>m/n.</sup>, con destino a gastos de inspección distribuidos en la siguiente forma: para el Inspector Manuel Collados la suma de \$ 250.—y para el Inspector General don Oscar Larrán Sierra, la suma de \$ 200.— con cargo de rendir cuenta:—

Que únicamente se ha rendido cuenta documentada de la suma de \$ 140,80, por lo que ha quedado en poder del Inspector General don Oscar Larrán Sierra la suma de \$ 59,20 de la partida asignada, cuyo importe debe deducirse de la presente planilla que por \$ 99.—<sup>m/n.</sup> presenta;—

Que por ello;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese, con cargo de rendir cuenta, al Sr. Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don OSCAR LARRAN SIERRA, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 80/100 M/N. (\$ 39.80), en concepto de saldo proveniente de la planilla que por gastos de viáticos y movilidad corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y en mérito de las razones indicadas en los considerandos que preceden —

Art 2º.—El gasto autorizado se imputará a la partida EVENTUALES de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1721—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente N° 791—Letra D/1941.—

Vista la nota de fecha 11 de Marzo ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para efectuar las siguientes compras con destino a la confección de trajes de Guardias Cárcel y ropa para penados:—

«Trajes de Guardia Cárcel.—

«JOSE CHAUD.— S/W. Bs. As.

300 metros Sarga Verde Oliva \$ 8.20 el mtro. \$ 2.460.—

«Para ropas Penados.—

«JOSE CHAUD

1	Mazo Botones		\$	5.—	
3	Gs. Hebillas	«	1.20	«	3.90
3	Doc. Hilo	«	3.20	«	9.60
6	Crr. Hilo fino	«	0.50	«	3.—
5	Dc. Botones	«	0.60	«	3.—
4	«	«	0.30	«	1.20
12	«	«	0.30	«	3.60
6	Pza. Colchados	«	3.80	«	22.80
					\$ 52.10

«Para traje de fajina para guardia Cárcel.—

«JOSE CHAUD.—

3	Gs. Botones	\$ 2.40	«	7.20	
2	«	« 2.40	«	4.80	
2	Dc Hilo fino	« 5.80	«	11.60	
3	C/ Ormilla 1 Gs. cada caja	« 2.40	«	7.20	
2	Pzas. Lienzo ancho 73.20 mts.	« 0.60	«	43.92	
					\$ 74.72
					<u>Total \$ 2.586.82</u>

«El precio de la sarga verde oliva de \$ 820, es el más conveniente entre los cotizados por casas de Buenos Aires y conforme nuestra reserva según consta en Decreto 6/3/941, Expediente N° 556, hemos elegido el material más apropiado a las necesidades y fines de esta compra por su calidad; el que ofrece el señor José Chaud, reúne las condiciones requeridas.—

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicitamos los fondos para atender dichas compras.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la «Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Adjudicase al señor JOSE CHAUD la provisión de los materiales detallados en la nota precedentemente inserta con destino a la confección de trajes de Guardia Cárcel y ropa para penados, que ascienden a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 82/100 M/N. (\$ 2.586.82).—

Art. 2°.— El importe correspondiente a la adjudicación autorizada deberá liquidarse a favor del señor JOSE CHAUD en su debida oportunidad, con imputación al Inciso 3 — Item 22 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1722—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente n° 982 - letra D/941.—

Visto este expediente por el que el Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta por nota de fecha 24 de marzo ppdo. cuyo texto se inserta a continuación solicita autorización para adquirir los materiales que en la misma se detallan: -

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, solicitando su aprobación para las siguientes compras:

## «SIXTO MIRANDA

6 cueros badana	á	\$ 2.—	\$ 12.—	\$ 12.—
-----------------	---	--------	---------	---------

## «BARQUIN &amp; CIA.—

6 hojas suela zapatero con 55 Ks.	«	« 1.80	« 95.40	
2 cueros box calf negro 86 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> pies	«	« 0.95	« 82.17	
5 paquetes clavos zapatero	«	« 1.20	« 6.—	
5 « puntillas zapatero	«	« 0.60	« 3.—	
5 « semilla	«	« 0.90	« 4.50	
1 cepillo para lustrar especial	«		« 2.50	
4 hojas esmeril	«	« 0.20	« 0.80	« 194.37
				<u>\$ 206.37</u>

«Materiales indispensables para la confección de calzado en n/talleres para Guardia—Cárceles.—

«Informo al señor Ministro que estamos esperando cotización de precios de casas de Bs. Aires, a fin de adquirir en cantidad apreciable lo necesario para n/ taller y éstas compras responden a la necesidad de seguir trabajando en los talleres.—

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos necesarios para atender dichas compras.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Y atento al informe ampliatorio de la repartición recurrente y al de Contaduría General, de fechas 9 y 3 de Abril en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOSCIENTOS SEIS PESOS con 37/100 (\$ 206.37) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda a abonar los materiales indicados en la nota arriba inserta;— e imputese el gasto al Inciso 3°— Item 22 — Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1723 Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente n° 1159—Letra M/941.—

Visto este expediente, al que corre agregada una factura presentada por el Sr. Napoleón Masclef por concepto de provisión de una medalla de oro 18 KIts. de 12 gms. de peso, credencial destinada al señor Juez en lo Penal Dr Carlos Matorras Cornejo, cuya adquisición fuera autorizada por decreto de fecha 7 de Octubre de 1940. pero se ha efectuado recién en el año en curso la correspondiente provisión, por lo que corresponde reactualizar dicha autorización; por ello y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de abril corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de SETENTA Y OCHO PESOS con 60/100 (\$ 78.60)  $\frac{m}{n}$ ., que se liquidará y abonará al señor NAPOLEON MASCLEF, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1724—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente n° 642—Letra B/941.—

Visto este expediente por el que la firma Bromberg & Cia. S.A.C. de la Capital Federal solicita devolución del depósito en garantía que con fecha 9 de Setiembre de 1940 según nota de ingreso n° 5225 de Tesorería General efectuó con el fin de poder concurrir a la licitación pública para la adquisición de maquinarias y herramientas para la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento al informe del señor Director del citado Penal de fecha 12 de Marzo ppdo. en el que hace saber que la firma recu-

rrente ha cumplido en su totalidad con la provisión que le fuera adjudicada, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de 21 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a la firma BROMBERG & Cia S.A.C. con domicilio en la calle Moreno 970 de la Capital Federal, la suma de MIL SETECIENTOS PESOS (\$1 700)  $\frac{m}{n}$ ., en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con el fin de concurrir a la licitación pública convocada para adquirir maquinarias y herramientas para la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.—

Art. 2°.— El importe mencionado precedentemente se imputará a la cuenta: **•DEPOSITOS EN GARANTIA•**

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1725—Salta, Abril 25 de 1941.—

Expediente N° 1183—Letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento el informe de Contaduría General de fecha 21 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la División de Investigaciones señor ERNESTO GALLI en mérito de las razones de salud invocadas y que Justifica debidamente con el certificado expedido por el señor Médico de Policía —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1726—Salta, Abril 28 de 1941.—

Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a S.S. el señor Ministro titular de la misma Don Jaime Indalecio Gómez.—

Art. 2º.— El presente decreto será re-frendado por el señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Fiore Moulés.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1727—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente Nº 1174—Letra M/1941. —

Vista la propuesta en terna elevada por la Comisión Municipal del Distrito de El Galpón;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en carácter de reelección, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Galpón, al señor Custodio Torino, por el término de funciones que señala el Art. 165—2º apartado— de la Constitución de la Provincia. —

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1728—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente Nº 1277—Letra A/941.—

Vista la renuncia interpuesta;— y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Aguilera del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Río Piedras. —

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, a los efectos de que se sirva elevar la terna correspondiente para el nombramiento del Juez de Paz Propietario de dicha localidad. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1729—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente Nº 3356 letra D/941.—

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la adquisición de una máquina rayadora para los talleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, adjudicada a la Casa National Paper Type Co. de la Argentina S. A. por decreto de fecha 2 de Enero del año en curso, por la suma de \$ 2.500,00, cuyo importe corresponde abonarse en mérito de que la máquina de referencia ha sido recibida de conformidad por el señor Director del citado Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese con cargo de rendición de cuenta al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500.—)00/100, a fin de que con dicho importe proceda a abonar a la Casa National Paper Type Co. de la Argentina S. A., con domicilio en la Capital Federal el importe correspondiente a la máquina Rayadora adquirida por decreto de fecha 2 de Enero de 1941.—

Art. 2º.—El gasto autorizado recibirá la imputación que se indica en el decreto precedentemente mencionado.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1730—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente N° 1279—letra P/941.—

Vista la nota n.º 3158 de fecha 25 de Abril en curso, de Jefatura de Policía por la que lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo que el Comisario de Policía de San Lorenzo don Eloy Jaime se encuentra Hospitalizado a consecuencia de un accidente sufrido y propone la designación de un reemplazante hasta tanto dure la ausencia del titular de dicho cargo;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese en el carácter de interino y con retención de su puesto, Comisario de Policía de San Lorenzo a don Antonio Agüero, actual Escribiente de 3ª. categoría de Mesa de Entradas de Jefatura de Policía y hasta tanto dure la ausencia del titular de dicho cargo, don Eloy Jaime, hospitalizado a consecuencia de un accidente sufrido.—

Art. 2º.—Nómbrese interinamente Escribiente de 3ª. categoría de Mesa de Entradas de Jefatura de Policía a don Ignacio Goytea, mientras dure la ausencia del titular de éste cargo, don Antonio Agüero, que pasa por el Art. 1º del presente decreto a desempeñar las funciones de Comisario de Policía de San Lorenzo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1731—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente n° 1139—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Abril en curso, de la Dirección de

la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir los siguientes materiales que se utilizará para la confección de 50 trajes buzos para la tropa del Escuadrón de Seguridad, según presupuesto que se acompaña.

«Solicito de S. S. la aprobación para efectuar estas compras al señor José Chaud, quien proveerá al mismo precio de licitación anterior, es decir, el brin sanforizado a \$ 1.—el metro. en razón de ganar tiempo y tener el mismo material que ya hemos empleado en la confección de otros trajes similares.

Brin azul sanforizado	300 mts. a \$ 1.—	\$ 300.—
Lienzo	25 » » » 0.60 »	15.—
Hilo	1 Doc.	» 4.50
Botones grandes	3 gruesas	» 7.—
» chicos	4 »	» 10.—
Hobillas	1 Caja	» 2:50
	<b>Total</b>	<b>\$ 339.—</b>

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos necesarios para atender dichas compras.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Y, oído el señor Contador General en su informe de fecha 22 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos Treinta y Nueve Pesos (\$ 339.—)  $\frac{m}{n}$ . a fin de que pueda atender la compra de los materiales que detalla en su nota arriba inserta, con destino a la confección de 50 trajes buzos para la tropa del Escuadrón de Seguridad;— e imputese el gasto al Inciso 3 —Item 22—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1732—Salta, Abril 28 de 1941. —

Expediente n.º 1096 —letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Abril en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública solicitando la provisión de fondos para pagar el flete de la siguiente consignación:

«Antonio Segón

Carta de Porte n.º 136— Cotagaita  
1 wagón harina...\$ 303.—

«Como esta carga ha llegado ya, estimaré a S. S. la provisión en carácter urgente.

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.—»

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 22 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendición de cuenta, la suma de Trescientos Tres Pesos (\$ 303.—) m/n. a fin de que con dicho importe proceda a abonar el flete indicado en la nota arriba inserta.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Marzo ppdo. por el que se adjudicó al señor Antonio R. Segón la provisión de 305 bolsas de harina destinadas a la

Cárcel Penitenciaria, y cuya imputación ha sido fijada por el decreto recaído en expediente 703 letra D/941 de fecha 21 de Abril en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1733—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente n.º 757—letra D/941.—

Visto este expediente, y atento al decreto de fecha 12 de marzo del año en curso, a lo manifestado por el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria en su informe de fecha 16 del citado mes y a lo informado por Contaduría General en 24 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Líquidese al señor Alberto Lisi, la suma de Quinientos Pesos (\$ 500.—) m/n. en cancelación del importe total de los trabajos que le fueron adjudicados por decreto de 12 de marzo del año en curso, efectuados en la Sección Fidejería de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con la imputación dispuesta en el citado decreto.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº1734— Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente n° 1145—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Abril del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando su aprobación por la siguiente compra de materiales con destino a trabajos en los talleres:—

«Imprenta

Alberto Martínez Romero—Salta,—

Por confección de 4 clisés \$ 22.—

Virgilio García & Cia.—

4 Tornillos bronce	\$ 0.60	\$ 2.40	
1 Carretel hilo n° 2		« 1.20	
5 Agujas	« 0.05	« 0.25	
5 Kilos trapos limpios	« 0.85	« 4.25	
1 Pte. clavos 2''s/cabeza		« 1.40	\$ 9.50

Talabartería

«Trabajos de composturas y varios.—

Barquín & Cia.—

6 Pares hormas para botas	« 3.70	« 22.20	
1 Botella tinta		« 1.—	
1 Máquina colocar ojalillos		« 7.—	\$ 30.20

Alvarez & Chirou

1 Gum—metal negro c/pies 31	« 1.10	« 34.10	
1 Box Calf B. negro	« 0.90	« 40.50	
1/2 suela zapatero c/Kgs. 8	« 1.50	« 12.—	\$ 86.60

Jardín y quinta

Juan Maggipinto

1 aporcador Wolf \$ 9.50

«Herrería

Para construcción de cocinas.—

Thyssen Lametal

2 Kilos de remaches de 5/32" x 3/8" « 0.97 \$ 1.94

«Sociedad Tubos Mannesmann Ltda»—

1 Chapa negra de 3/16", de 1x2 mts.		\$ 36.08	
4 Barras hierro ángulo de 1x1/8"		« 16.49	
2 « « planch. « 3/4 x 1/8"		« 3.46	\$ 56.03
Total			\$ 215.77

«Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—  
Director de la Cárcel

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe da fecha 24 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOSCIENTOS QUINCE PESOS con 77/100 (\$ 215.77)  $\frac{77}{100}$  a objeto de que proceda a abonar la compra de materiales determinados en su nota precedentemente inserta, con destino a los diversos talleres del Penal.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1735—Salta, Abril 28 de 1941.

Exp. N.º 1256—Letra D/941.

Vistas las propuestas contenidas en la nota de fecha 22 de Abril en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese con anterioridad al día 16 de Abril en curso, Peluquero de la Cárcel Penitenciaria al señor Paulino Delgado con la asignación mensual de Cien Pesos (\$ 100), para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular don Vicente Cabello.

Art. 2.º.—Nómbrese Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria al señor José Ballón, con la asignación mensual de Cien Pesos (\$ 100) M/N., con anterioridad al día 16 de Abril en curso, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular don Pedro A. Teseyra.

Art. 3.º.—Nómbrese Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 16 de Abril en curso, a don Domingo Ofredi, en reemplazo de don Juan A. Cardona,—con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. (\$ 100.-).

Art. 4.º.—Nómbrese Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 16 de Abril en curso con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. (\$ 100)., a don Francisco Miguel Moreyra, en reemplazo de don Marcos Cejas.

Art. 5.º.—Nómbrese Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. (\$ 100)., a don Daniel Caro, en reemplazo de don Benito Sandobal.

Art. 6.º.—Nómbrese Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 4 de Abril en curso, y con la asignación mensual de Cien Pesos M/N. (\$ 100)., a don Humberto Alvarez.

Art. 7.º.—Nómbrese Celador de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día

16 de Abril en curso, con la asignación mensual de Ciento Diez Pesos M/N. (\$ 110)., a don Ramón R. Lazcano, en reemplazo de don Antonio E. Vázquez.

Art. 8.º. Nómbrase Celador de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de Ciento Diez Pesos M/N. (\$ 110)., a don Marcos Thames, en reemplazo de don Marcos Torres.

Art. 9.º.—Aceptase con anterioridad al día 17 de Abril en curso, la renuncia presentada por don Adolfo Cermeñoni, del cargo de Conserje de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 10.º.—Nómbrese con anterioridad al día 18 de Abril en curso Conserje de la Cárcel Penitenciaria, a don Estanislao Medrano, con la asignación mensual de Ciento Treinta Pesos (\$ 130).,

Art. 11.º.—Déjase establecido que el nombramiento de Celador de la Cárcel Penitenciaria dispuesto por decreto de fecha 26 de Marzo ppdo., a favor de don Carlos Gimenez Medina, corresponde a don Carlos Gimenez.

Art. 12.º.—Los haberes devengados por el personal precedentemente designado se imputarán a las disposiciones que indican los decretos por los cuales fueron nombrados las personas a quienes reemplazan.

Art. 13.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1736—Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente N.º—1203—letra P/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Abril en curso y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30—) días de licencia con goce de sueldo, al señor Comisario de la Sección Segunda de esta Capital, Don J. Senovio Valdez, por razones de salud que justifica debidamente con el certificado médico de la Repartición Policial, que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1737 Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente Nº 1194—letra D/941.—  
Vista la nota de fecha 16 de Abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:—

**«Construcción Caballeriza.—**

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de acuerdo a sus instrucciones sobre ampliación de la caballeriza, solicito la debida autorización para adquirir destinado a dicha ampliación, de la casa:

**Pedro Baldi Y Hno.**

105 Chapas fibra cemento Eternit a. .  
\$ 3.75 c/u. \$ 393.75

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras. —

Saludo al señor Ministro muy atte.—  
Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Trescientos Noventa Y Tres Pesos Con 75/100 (\$ 393.75)  $\frac{75}{100}$ , con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a adquirir el material que detalla en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida Cárcel Y Cuartel De Bomberos.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1738 Salta, Abril 28 de 1941.—

Expediente Nº 1275—Letra R/1941.—

Vista la renuncia interpuesta;— y atento al motivo que la fundamenta;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Modesto Torán, del cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Carril (Dpto. de Chicoana), a partir del día 30 de Abril en curso.—

Art. 2º.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Carril (Dpto. de Chicoana), a la señora Flora Carrique de Goytea, a partir del día 1º de Mayo próximo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1739 Salta, Abril 28 de 1941.—

Vista la Resolución Nº 102 de fecha 24 de Marzo de 1941 de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Habiendose constatado en reiteradas oportunidades, por intermedio de la Inspección de Farmacias dependiente de esta Repartición, irregularidades en el expendio de alcaloides estupefacientes; falsificación de firmas de los Señores Médicos en recetas con indicación de

productos de ésta naturaleza en preten-  
didás Justificaciones de los señores far-  
maceuticos aduciendo pèrdidas de rece-  
tas y considerando que es función im-  
prescindible de ésta Dirección General  
regularizar y proceder al estricto control  
de la venta de éstos productos con el  
propósito de velar por la salud pública  
y en uso de atribuciones conferidas por  
la ley No 415;—

*El Director General de Sanidad,*  
*R e s u e l v e :*

Art. 1º.— El expendio de los alcaloides  
estupefacientes, solo es permitido en las  
farmacias y en las condiciones que se  
estipula en los articulos siguientes.—

Art. 2º.— Por receta de profesional  
médico ó dentista debidamente inscripto  
en la Dirección Provincial de Sanidad,  
en recetario por triplicado, oficializado  
por la misma para prescripción de alca-  
loides estupefacientes, debiendo figurar  
en ellos nombre y domicilio del enfermo,  
fecha y dosis instituida.—

Art. 3º.— En ningun caso podrán ex-  
pedirse recetas cuya cantidad de estu-  
pefacientes exceda a lanecesaria para  
administrar según dosis instituida dura-  
nte diez dias.—

Art. 4º.— Los alcaloides estupefacientes  
sujetos a control son los siguientes: sales  
de morfina, sales de cocaína, extracto  
de opio, polvo de opio, laudano de Sy-  
dehan, tintura de opio y las siguientes  
especialidades en todas sus formas, se-  
dol, eucodal, spasmalgine, pantopon,  
neucalmol, sspasmosan, zedilo, dilaudid,  
panopium, scafedal y toda especialidad  
que contenga el 0.50 por mil demorfina  
ó sus derivados con excepción de la co-  
deína y dionina.—

Art. 5º.— En caso de urgencia el far-  
maceutico podrá extender alcaloides es-  
tupefacientes mediante receta común,  
siempre que en ella figure la dosis, y el  
nombre y domicilio del paciente.— Ésta  
receta deberá ser canjeada por otra en  
formularios oficializados en un plazo no  
mayor de siete dias, dejando constancias  
que la receta común no es válida a los  
efectos del control de alcaloides.—

Art. 6º.— La presente Resolución en-  
trará en vigor indefectiblemente a par-  
tir del día 15 de Abril proximo.—

Art. 7º.— Toda infracción a la pre-  
sente Resolución será penada de acuer-  
do a lo dispuesto por el Art. 60 de la  
Reglamentación sobre el ejercicio de la  
farmacia.—

Fdo: Fco Saravia Toledo-Director Gral.  
Fdo: Oscar Davids Secretario.General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución  
No. 102 de fecha 24 de Marzo de 1941,  
de la Dirección Provincial de Sanidad,  
precedentemente inserta.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1740—Salta, Abril 28 de 1941.

Expediente N° 1283- letra 1/941.

Vista la siguiente nota de fecha 26 de  
Abril en curso, del señor Jefe de la  
Estación Salta, cuyo texto dice:

»Al Sr. Sub Secretario de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública, Don Julio  
Figueroa Medina. Salta.

»Guía 5 C.P. 2077 Salta, a Iturbe 25/4  
/1941.— Flete a pagar \$ 57.30

«Guía 32-C.P. 2076 Salta a La Quiaca  
flete a pagar \$ 88.35

»De acuerdo lo solicitado por ud. en  
su nota de fecha 18 del actual. con fe-  
cha y bajo cartas de portes del epígra-  
fe se redespacharon a los puntos indi-  
cados los dos vagones de maiz cuyos  
fletes en total ascienden a \$ 145.65.

«A la vez recuérdole lo que personal-  
mente se le adelantó sobre debito de \$  
2.85 tiene pendiente nuestra Estación  
Cerrillos por flete de Guía 11 C.P. 2191  
Salta á Cerrillos fecha 27/3/1941 tam-  
bien remitida por Excmo. Sr. Goberna-  
dor.

»Estimaré decir si podría mandar hoy  
mismo los recibos por estos fletes pa-  
ra así comunicar su depósito a destino  
de estas consignaciones evitando así la  
posible demora que podrían tener en  
sus retiros por falta de estos pagos.

«Saluda a Ud. atte.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese de inmediato por  
Contaduría General con la debida inter-  
vención de Tesorería General la suma

de Ciento Cuarenta y Ocho Pesos con 50/100 (\$ 148.50)<sup>m/n.</sup> en cancelación de los fletes indicados en la nota precedentemente inserta que por concepto de redespachos de wagones de maiz destinado a ser repartido entre la gente necesitada, se ha efectuado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1741—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente N.º. 1214—Letra Z/1941.

Visto este expediente, en el que corre agregada la siguiente factura presentada por la Relojería y Joyería «La Esmeralda», de esta Capital:

«1 Medalla oro 18 Ktes.	\$	80.00
1 » de plata c/esmalte	»	20.00
1 » de plata	»	15.00
Total		\$ 115.00»

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Abril en curso; y considerando que las medallas de referencias fueron donadas al «Foto Club de Salta» en cumplimiento del decreto de fecha 25 de Octubre de 1940;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Adolfo Zago, propietario de la Relojería y Joyería «La Esmeralda» de esta Capital, la suma de Ciento Quince Pesos M/n. (\$ 115.—), en cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto en ella expresado corre agregado el expediente de numeración y letra arriba citado,

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 9—Par-

tida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1742—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente N.º. 1300—Letra E/1941.

Habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto la creación de una Escuela de Granja anexa a la Escuela de Manualidades cuyo proyecto de ley se encuentra a consideración de la Honorable Legislatura; y siendo necesario proceder a la preparación de los programas que han de regir en dicho establecimiento para lo cual se hace indispensable contar con el asesoramiento de un técnico; y atento a la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Manualidades en nota de fecha de hoy;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Ingeniero Agrónomo don Juan Vuegen Peters Asesor en Arboricultura, Horticultura, Fruticultura y Floricultura de la Escuela de Granja que funcionará anexa a la Escuela de Manualidades, en mérito de las razones dadas precedentemente, con la asignación mensual de Setenta pesos <sup>m/n.</sup> (\$ 70—), que se imputará al Inciso 3—Ítem 28—Partida 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1743—Salta, Abril 29 de 1941.—  
Expediente N°. 1260—letra F/1941.

Visto este expediente; en el que corre la factura presentada al cobro por la Mueblería y Fábrica de Colchones «El Siglo XX» de esta Ciudad, por provisión de 27 sillas junco tipo petiza común a la Biblioteca Provincial de Salta, lo cual hace el importe total de \$ 33,75;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor M. Farber, propietario de la Mueblería y Fábrica de Colchones «El Siglo XX» de esta Ciudad, la suma de Treinta y Tres Pesos con 75/100 M/N. (\$ 33,75), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1744—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente N° 1234—Letra R/1941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril en curso, que acredita que el empleado recurrente se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense quince días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 15 de Abril en curso, al

Encargado de la Oficina de Registro Civil de Chicoana, Don RAMON MESONES, por asuntos particulares.—

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil tomará las medidas necesarias a fin de proveer al desempeño interino de la Oficina del Registro Civil de Chicoana.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1745—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente N° 1212—Letra D/1941.—

Vista la solicitud formulada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 17 de Abril en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TREINTA Y TRES PESOS con 95/100 M/N. (\$ 33,95), a fin de que pueda abonar el siguiente flete:

**SIEMENS SCHUCKERT & CIA.—**

Carta de Porte N° 3037 Retiro Motor eléctrico Compra autorizada por Decreto 27/2/941—Expediente N° 403.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1746—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente n° 1024—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 29 de marzo ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri,

que seguidamente se transcribe:—

«Transporte de maíz.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su consideración factura del señor Carlos V. Carrizo por \$ 640.- correspondiente a transporte de 10 wago- nes, con 5.082 bolsas y 320.000 kilos maíz a \$ 2.— la tonelada.—

•El maíz transportado por el señor Carrizo ha sido recibido en depósito, en este Penal.—

•Salvo mejor opinión del señor Ministro, puede abonarse por Tesorería General, la referida factura.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de abril del corriente año;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 640) m/n. que se liquidará y abonará al señor CARLOS V. CARRIZO, en cancelación de la factura que por transporte de diez (10) wago- nes de maíz con 5.082 bolsas que ascienden a trescientos veinte mil kilos, se ha efectuado desde la Estación local hasta la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 1º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1747—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente Nº 848—Letra T/941.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía en informe de fecha 15 de Abril en curso, agregado a estas actuaciones iniciadas por el Sr. Ignacio Tapia solicitando aumento en el alquiler del local ocupado por la Comisaría de Policía de San Lorenzo, estima que la partida que para gastos de alquiler y de oficina tiene asignada la Comisaría de referencia es exígua y solicita la asignación de la suma de \$ 20.—men-

suales para poder subvenir a los gastos que se ocasionan; - y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Asignase a la Comisaría de Policía de San Lorenzo departamento de la Capital la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.-) mensuales en concepto de ampliación de la partida que para gastos de alquiler y de oficina tiene fijada por la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9 - Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto se sancione la que ha de regir para el Ejercicio Económico de 1941 en curso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1748—Salta, Abril 29 de 1941.—

Siendo necesario fijar definitivamente el asiento de la Oficina del Registro Civil cuyo desempeño tiene a su cargo don David Torres:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase el asiento de la Oficina del Registro Civil que actualmente funciona en la localidad de «LOS PALMARES» al lugar denominado «LA UNION», Departamento de Rivadavia —Banda Sud—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1749—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente Nº 655—Letra V/941—

Visto este expediente en el que corre

agregada una solicitud formulada por los vecinos de la localidad de Molinos relativa a la refacción del edificio de la Iglesia Parroquial cuyo deterioro y malas condiciones de seguridad ofrece constante peligro, mediando la causal por otra parte de tratarse de una Iglesia edificada en tiempo de la Colonia por lo que en la actualidad reviste un carácter de reliquia histórica y tradicional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas a requerimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública ha confeccionado un presupuesto que comprende la reparación total del templo de referencia, pero dadas las circunstancias económicas corresponde disponer de una partida global dentro de la cual deberán realizarse los trabajos mencionados;—

Que por ello y atento al informe del Excmo. señor Arzobispo y al del Sr. Contador General de la Provincia, de fechas 3 y 14 de abril en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a contratar por vía de licitación pública las refacciones que fueran necesarias realizar a la Iglesia del pueblo de Molinos, dentro de la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000—)  $\frac{7}{8}$ ., cuyo importe se imputará a la partida «ARREGLO DE IGLESIAS Y ASILOS» de la Ley N.º 386. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1750—Salta, Abril 29 de 1941.

Expediente N.º 1301—letra L/1941.

Vista la nota de la fecha, que seguidamente se transcribe:

»A S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole en mi carácter de Inspector General del Departamento

Provincial del Trabajo, se me acuerde la suma de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250). a objeto de poder costear los gastos de movilidad y viáticos que me desmanden mi viaje a los Departamentos de Anta y Metán, con fines de inspección;

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Oscar Larrán Sierra.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese la suma de Doscientos Cincuenta Pesos  $\frac{7}{8}$ . (\$ 250.) a favor del señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don Oscar Larrán Sierra, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que pueda atender el pago de los gastos que por concepto de viáticos y movilidad originen las inspecciones determinadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º.— El Gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1751—Salta, Abril 29 de 1941.

Expediente N.º 1286 letra E/941.

Habiendo el Poder Ejecutivo dictado un decreto con fecha 20 de Marzo ppdo. recaído en Expediente N.º 835 letra E/941, suprimiendo el anexo de la Escuela de Manualidades que funcionaba en el Asilo «El Buen Pastor» de esta Capital, y declarado en disponibilidad, sin goce de sueldo, al personal docente que prestaba servicios en el referido Anexo;—y atento a la propuesta de la Dirección de la Escuela de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º. Nómbrase a la señora Bertha Méndez de López, Ayudante de la

Escuela de Manualidades con la remuneración mensual de Setenta pesos moneda nacional (\$ 70<sup>m/n</sup>), que se imputará al Inciso 3 ítem 28 Partida 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

4874 - Salta, junio 19 de 1941.—

Visto el expediente N° 4370 letra C/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago, el certificado N° 3, extendido a favor del contratista Juan Catalano, por la obra de refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.556.70;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar, por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	.....	\$ 1.556,70
Retención, 10% garantía obra	.....	\$ 155,67
Retención para impuesto Réditos	.....	« 4,67
Saldo a favor del contratista	.....	« 1.396,36
		<u>\$ 1.556,70</u> <u>\$ 1.556,70</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano la suma de \$ 1.556 70—(UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L.), importe del certificado N° 3, de la obra de refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando su importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto a la Ley 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

4875—Salta, Junio 19 de 1941.—

Visto el expediente N° 4354 letra B/941, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su aprobación y pago factura de \$ 6.110.67, correspondiente a trabajos ejecutados fuera de contrato por la Empresa Constructora Binda Hermanos; y

CONSIDERANDO:

Que a base de los informes producidos, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la refacción y ampliación de la Escuela General Urquiza, los que fueron ordenados por la Dirección General de Obras Públicas, por ser absolutamente indispensable para la buena terminación de dicha obra;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Constructora Binda Hermanos, la suma de \$ 6.110.67—(SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SESENTA y siete CENTAVOS M/L.), en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato, en las obras de refacción y ampliación de la Escuela General Urquiza; debiéndose imputar este gasto a la Ley 441, Partida «ARREGLOS Y CONSTRUCCION ESCUELAS».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4876

Salta, Junio 21 de 1941

Habiéndose deslizado un error en el decreto dictado con fecha 27 de mayo de 1941, recaído en expediente N.º 7484 letra S|941,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Modifícase el decreto de fecha 27 de mayo de 1941, recaído en expediente N.º 7484 letra S|941, estableciéndose que la liquidación ordenada en el mismo a favor de las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, lo es por el concepto de la diferencia correspondiente al primer semestre del año 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4877

Salta, Junio 21 de 1941

VISTOS:

La ley promulgada con fecha 20 de setiembre de 1940, que autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar, comprar en forma privada o comprar en remate público por razones de utilidad pública, dos lotes de terreno baldíos ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, comprendidos en la manzana D y designados con los números 62 y 63, destinados a la ampliación del local donde funciona la escuela "Martina Silva de Gurruchaga", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia;

El informe producido por la Dirección del Registro Inmobiliario, de fecha 16 de abril de 1941, por el que consta que el lote N.º 62 de la manzana D a que se refiere la ley citada tiene una extensión de 17 metros 32 centímetros de frente por 51 metros 96 centímetros de fondo y colinda al Norte con el lote N.º 57; al Sud con la calle General Güemes; al Este con los lotes N.º 59 y 61 y al Oeste con el lote N.º 63; y que dicho lote pertenece a la señora Inés Farani de Núñez, libre de gravamen;

Que la propietaria según constancias de fs. 10 de este expediente exige por el lote de referencia el precio de \$ 1.800 y se allana a que en caso de disponerse la compra, dicho valor sea entregado a Dirección General de Rentas a cuenta de la deuda que con dicha

repartición dejó pendiente su extinto esposo Don Pedro C. Núñez, de conformidad a la liquidación practicada con motivo de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la extensión, ubicación y destino que ha de darse al lote de referencia, resulta equitativo el precio exigido por su propietario;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase la compra del lote N.º 62 de la manzana "D" del pueblo de Rosario de la Frontera, de conformidad a la propuesta presentada por su propietaria Doña Inés Farani de Núñez y al precio de \$ 1.800 (Un mil ochocientos pesos m.l.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la beneficiaria, valor que será entregado a Dirección General de Rentas como a cuenta de la deuda que con esa repartición dejó pendiente el señor Pedro C. Núñez, de acuerdo a la liquidación practicada con motivo de su fallecimiento; imputándolo a la ley del 20 de setiembre de 1940.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase la escritura traslativa de dominio del lote N.º 62 a favor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4878

Salta, Junio 23 de 1941

Visto el expediente N.º 4452 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la casa José López, según constancias agregadas a este expediente N.º 4452 letra D|941;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la firma José López, la provisión de artículos de almacén. que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 3, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 369.50 (Trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos m.l.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

**N.º 4879**

Salta, junio 23 de 1941

Visto el expediente N.º 4600 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 406, de fecha 6 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el acta N.º 406, de fecha 6 del corriente, que corre agregada a este expediente N.º 4600 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4880**

Salta, junio 23 de 1941.

Visto el expediente N.º 2601 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Pavimentación N.º 277, de fecha 6 del corriente;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 277, de fecha 6 del corriente, que corre agregada a este expediente N.º 2601 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

**N.º 4881**

Salta, junio 24 de 1941

Visto el expediente N.º 4355 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 4 parcial, extendido a favor de los contratistas señores Binda Hermanos, por las obras de refección y ampliación de la escuela "General Urquiza", cuyo monto total asciende a la suma de \$ 21.162.56; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 4	\$ 21.162.66	
Retención 10 % garantía de obra	\$ 2.116.27	
Ret. para pago Imp. "	63.49	
Saldo a favor de los contratistas	18.982.90	
	<hr/>	
	\$ 21.162.66	\$ 21.162.66

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas, señores Binda Hermanos, la suma de \$ 21.162.66 (Veintiún mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos m.l.), importe del certificado parcial N.º 4 de la obra de refección y ampliación de la escuela "General Urquiza", imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4882

Salta, junio 26 de 1941

Habiendo regresado de la Capital Federal el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Don Adolfo García Pinto,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Ministro Secretario de Estado, titular del cargo, Dr. Don Adolfo García Pinto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Don Ricardo E. Usandivaras.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL**

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al "Juicio Sucesorio de José Dávalos Isasmendi" el 31 de Julio del cte. año, a las 16, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con las condiciones establecidas en los edictos publicados en los diarios locales "El Intransigente" y "La Provincia", todas las existencias de la expresada sucesión, en bienes raíces, semovientes, herramientas, muebles, útiles, enseres, joyas y según detalle expresados en los mismos.

J. M. Leguizamón. — Martillero.

5580

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundin, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Lydia Estela Zavaleta de Cabrera. Salta, Junio 25 de 1941. — J. Zambraño. — Secretario. 5581

EDICTO: POSESION TREINTENAL: En el juicio N.º 22383, año 1941 de éste Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, Secretaría del Escribano don Gilberto Méndez, se ha presentado el doctor José María Saravia con poder bastante y en representación de don Benigno Huergo, solicitando la posesión treintenal de un inmueble ubicado en el partido del "Jardin", departamento de La Candelaria de esta Provincia, compuesto de ciento cincuenta metros más o menos de frente por dos leguas más o menos de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos de don Gregorio Vélez; Sud, con el Rio Salí; Naciente, con herederos de don Galo Soria, y Poniente, con Benancio Mercado, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente auto: Salta, Junio 13 de 1941. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintenal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo fin, oficiése al Sr. Juez de Paz Propietario o Suplente de "El Jardin", departamento de La Candelaria. Cornejo Costas. Lo que el suscrito Escribano Actuario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 18 de 1941. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario: 5583

**JUDICIAL — ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Comercio venderé 3 julio horas 17 Zuviria 453 finca El Recreo ubicada en Departamento Anta limitada: Norte H. Aparicio, Este S. y E. de Martínez, Oeste y Sud Daniel Goitea. Base \$ 4.000. Embargo Preventivo Juan J. Sueldo vs. Margarita Vera Toranzo de Jorge.

5584

## JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Dr. Aguilar Zapata venderé 4 julio horas 17 Zuviría 453 lote terreno en Embarcación limitado: Noreste calle Pública; Noroeste lote 3 manzana 24, calle por medio; Sudeste lotes 11 y 12 manzanas 26 calle por medio; Sudoeste lote 1 manzana 24. Base \$ 2.666.66. Lote terreno en Embarcación 2 manzana 24, limitado: Noroeste, Noreste y Sudeste calle pública y Sudoeste lote 1 manzana 23. Base \$ 10.000. Daños y perjuicios Carmen Caprini de Rojas vs. Antonio y Luis Viviani. 5585

EDICTO: Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Dña. Isabel Aurelia o Aurelia Isabel o Aurelia Santos. Edictos en Nueva Epoca y La Provincia. Salta, Mayo 20 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5586

SUCESORIO. El Juez doctor Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIÉS MEDRANO DE RAVAGNI, bajo apercibimiento de Ley.— Edictos en "Nueva Epoca" y "La Provincia". Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Mayo 13 de 1941. Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5587

PRIMERA COPIA. NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. AUMENTO DE CAPITAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Virgilio García, don Bernardino García, que acostumbra llamarse y firmar "Bernardo García", y don Juan Bautista García, que acostumbra llamarse simplemente "Juan García", los tres comparecientes casados en primeras nupcias, españoles, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que con fecha diez y ocho de junio corriente, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes como únicos miembros de la extinguida sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía", y de conformidad a la autorización contenida en el artículo veintitres de la Ley Nacional nú-

mero once mil seiscientos cuarenta y cinco, procedieron a la transformación de aquella sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la escritura citada. Que en dicho contrato fijaron como capital de la sociedad la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, no obstante que el capital de los exponentes en la disuelta sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía" era mucho mayor, con el propósito de limitar el capital de la nueva sociedad a la suma expresada acreditando los excedentes que resultaran a la cuenta personal de cada socio. Pero que, posteriormente, y para el mejor orden interno de la sociedad, han resuelto aumentar su capital, el que lo fijan por medio de la presente escritura, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Virgilio García, ciento ochenta acciones o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Bernardino García, ciento sesenta acciones, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, y Juan Bautista García, ciento sesenta acciones, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital queda desde luego totalmente integrado con los valores que constituyen el activo líquido de la antigua sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía", representado por las cuentas de "Mercaderías Generales", "Muebles y Útiles", "Rodados", "Deudores Varios en cuenta Corriente", "Deudores Varios Condicional", "Bienes Inmuebles", "Cuenta Banco de la Nación Argentina", "Cuenta Banco Provincial de Salta" y "Dinero en Caja", todo de acuerdo al balance de fecha treinta de marzo último, dejando constancia que el dinero en caja ascendía a la suma de mil pesos moneda nacional que ha sido depositado ya a la orden de la nueva "Sociedad Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que dejando en esta forma ampliado el contrato de referencia en cuanto se refiere al aumento del capital, lo ratifican en todas sus demás partes, obligándose con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo por ante mí con los testigos don José M. Bois y don Emilio Díaz, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en dos sellos de un peso números: doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y seis y doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio novecientos sesenta y ocho; doy fe. VIRGILIO GARCIA. BERNARDINO

GARCIA. JUAN GARCIA. Tgo.: José M .Bais. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad "Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en dos sellos de un peso números: doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y ocho y doscientos veinticinco mil trescientos setenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. Peñalva.

5588

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Yacimientos Petrolíferos Fiscales**  
**LICITACION PUBLICA N.º 26**

Llámase a Licitación Pública para el transporte de materiales entre la Estación Orán (F. C.C.N.A.) y el Campamento Sólazuti y entre éste campamento y el de Río Pescado.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio de 1941, a las 10 horas, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio. (F.C.C.N.A.).

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de Y.P.F. en Salta (Mitre 396). En Orán, en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Ing. Gustavo Acuña  
Administrador

5589

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, Doctor Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosario Gutiérrez. — Salta Julio 2 de 1941. — Gilberto Méndez — Secretario. 5590

TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonia Corrales, y en especial a la heredera instituída Javiera o Javiera Francisca Corrales.— Salta, Junio 3 de 1941.— Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5591

**Por JULIO LESCANO**  
**Judicial**

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas, en los autos ca-

ratulados "Ejecutivo Celestino Burgos vs. Josefina Diodat de Mejuto González", el 8 de Julio de 1941 a las 18 horas en la calle Pueyrredón 360. VENDERE: un terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi señalada con los números 573|575, con una extensión de 7 metros con 10 centímetros de frente por 72 metros 87 centímetros de fondo, dentro de los siguientes límites actual: Norte, sucesión de Angel Campero; Este, con Electo Blasco; Sud, con Jorge F. Arias y Ceste calle Juan Bautista Alberdi, consta de cuatro habitaciones, cocina, w. c., 2 patios y fondo.— Julio Lescano. 5592

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON**  
**Judicial**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. María Aráoz de Ruíz, el 6 de Agosto del cte. año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 2.666.66 la mitad indivisa de una casa en ésta, Caseros 187|189 y con la de \$ 1.000, la mitad de una casa en el pueblo de Cerrillos. — J. M. Leguizamón - Martillero. 5593

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON**  
**Judicial**

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al "Ejecutivo Julió J. Peyret vs. Teresa P. de Bruzzo, María B. de Cusumano y otros, venderé con base de \$ 4.000, una casa ubicada en ésta, Balcarce 865.— J. Ma. Leguizamón - Martillero. 5594

EDICTO DE MINAS. — Expediente 716-P.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Mayo 31 de 1940, los señores Roberto Luis Patrón Costas y Carlos Alberto Peyret, domiciliados en esta ciudad, calles Balcarce 388 y Sarmiento 76 respectivamente, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de Matías Chuchuy y T. Diez Gómez, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del kilómetro 1272,500, kilómetro medido desde Santa Fe, Ferro Carril Sal-

ta a Chile, se fija este punto de arranque, siendo éste el esquinero S. E. del pedimento, que es un cuadrilátero cuyos lados E. O. verdaderos tienen 4.000 metros y los lados N. S. verdaderos tienen 5.000 metros, cerrando así la zona del cateo solicitado.— Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Salta, Junio de 1941.— Horacio B. Figueroa - Escribano. 5595

**EDICTO DE MINAS. — Expediente 718-P.—**

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Mayo 31 de 1940, los señores Carlos Alberto Peyret y Jorge Manuel Solá, domiciliados en Sarmiento 76 y España 980, respectivamente, en esta ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de Matías Chuchuy y T. Diez Gómez, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1730 hectáreas, a ubicarse de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, respetando la superposición a los cateos - expedientes 511-H y 512-P, del modo siguiente: Partiendo del kilómetro .1277, kilometraje medido desde Santa Fe, Ferrocarril Salta a Chile, se traza con rumbo Norte verdadero una línea de 5.500 metros, donde se fijará un punto designado en el citado croquis con la letra X de esta pedimento, desde este punto con rumbo verdadero O. E. y 8300 metros, se fijará el punto designado en el croquis con la letra A,— desde éste punto con rumbo verdadero S. N. y 240 metros se fijará el esquinero N. O. de este pedimento, designado con la letra B, desde este punto con rumbo verdadero O. E. y 8100 metros, se fijará el esquinero N. E. designado en el croquis con la letra C, desde este punto con rumbo verdadero N. S. y 2690 metros, se fijará el esquinero S. E., designado con la letra D, desde este punto con rumbo verdadero E. O. y 4000 metros se fijará el punto S. O., designado en el croquis con la letra E., desde este punto con rumbo verdadero S. N. y 450 metros, se fijará el punto F, desde este punto con rumbo verdadero E. O. y 4100 metros se fijará el esquinero S. O. designado con la letra G, y desde este punto con rumbo verdadero S. N. y 2000 metros se llega al punto de partida designado en el croquis con la letra A, cerrando así la zona del cateo solicitado.— Lo que el suscripto

Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Junio 28 de 1941.— Horacio B. Figueroa - Escribano. 5596

**SUCESORIO. —** El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Juan Félix Montaldi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda.— Salta, Junio 25 de 1941.— Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. 5597

**Por ERNESTO RAUL RANEA**

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Cornejo Costas, como perteneciente al juicio caratulado: "Ejecutivo Luis Carlos Antonio Fossati vs. Rafael B. Martínez y María Amalia Saravia de Martínez - Expediente N.º 22.241-año 1941", el lunes 28 de Julio del corriente año, a horas 11.30, en mi escritorio Santiago del Estero 202/206, venderé en pública subasta y al mejor postor el inmueble perteneciente a la ejecutada Doña María Amalia Saravia de Martínez, consistente en un terreno con casa, situado en esta ciudad, calle España N.º 720, entre 20 de Febrero y Balcarce, Catastro N.º 1211 avaluado en la suma de \$ 14.000 a los efectos del pago de la Contribución Territorial, cuyo título se encuentra inscripto a nombre de Doña María Amalia Saravia de Martínez, al folio 641, asiento 1.º del Libro 8 del Departamento Capital, en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

Extensión y límites: 10 metros 30 centímetros de frente al Sud sobre la calle España; 5 metros con 10 centímetros en su contra frente; lado Norte 55 metros con 90 centímetros de fondo por el costado Este y por el costado Oeste una línea quebrada que tiene desde la pared de sobre la calle hacia el Norte 5 metros con 90 centímetros, donde forma un martillo en contra hacia el Este de 2 metros 70 centímetros y sigue hacia el Norte 21 metros 40 centímetros y forma otro martillo a favor hacia el Oeste de 2 metros 30 centímetros. Sigue otra vez hacia el Norte 4 metros 45 centímetros, y vuelve nuevamente en contra del inmueble 4 metros 30 centímetros y sigue hacia el Norte hasta la línea del fondo 24 metros; o sea lo encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Doña Esther Ovejero de Becker; al Sud, con la calle España; al Este, con propiedad de la Curia Eclesiástica; y al Oeste, también con propiedad

de Doña Esther Ovejero de Becker.— Base de venta, \$ 9.333.33 m|n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

Comisión: La comisión del Martillero, será de acuerdo a arancel, quien en el acto del remate deberá pagarla.

Seña: el comprador oblará en el acto de la subasta el 10 o|o del importe de la compra, en concepto de seña.— Para datos concurrir al suscrito o Secretaría del Juzgado. — Ernesto

Raúl Ranea - Martillero.

5598

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Yacimientos Petrolíferos Fiscales

#### LICITACION PUBLICA N.º 22

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales varios entre la Estación Orán (F.C.C.N.A.) y el Campamento Río Pescado y viceversa, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1941, a las 10 horas, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio (F.C.C.N.A.)

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de los Y.P.F. en Salta — Mitre 396.

En Orán en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. Gustavo Acuña

Administrador 5579

### EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Florida 524

Licitación pública N.º 66 para el día

17 DE JULIO DE 1941

"SALTA"

HORA: 12 20 — Construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Militar. (Presupuesto

Oficial \$ 7.413.40 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refiere, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 12 DE JULIO DE 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Junio de 1941 — Coronel Secretario — Ramón Amancio Albariño.

5582

# CONTADURIA GENERAL

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 31 DE MAYO DE 1941

### INGRESOS

A Saldo de Abril de 1941.			17.914.54
<b>A Dirección General de Rentas</b>			
Rentas Generales 1941	242.061.26		
Renta Atrasada 1941	17.218.44		
Ley 380-Pavimento 1941	2.359.92		
Ley 380 Intereses 1941	245.80		
Ley 380 Multas 1941	133.09		
Ley 380 l o o 1941	3.576.22		
Ley 65 1941	21.316.64		
Ley 388 1941	3.276.—		
Ley 1185 N. Páv. 1941	123.94		
Ley 1185 Intereses 1941	10.10	134.04	290.321.41
Ley 380 Meosi 1941			15.048.57
Ley 527-Coca 1941			9.208.34
<b>A Cálculo de Recursos 1941</b>			
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	69.040.74		
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	39.550.84		

Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 11.º	85.300.63	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	2.283.35	
Dirección General de Vialidad		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	18.838.42	
Impuesto Herencias	2.299.37	
Subvención Nacional	6.000.—	
Impuesto Réditos y Ventas	137.393.93	
Aguas Ctes. Campaña	463.50	
Boletín Oficial	376.45	361.547.23
<b>A Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	444.447.60	
" Devoluciones F. C. C. N. A.	670.60	
Ley 406	2.299.37	
Depósitos en Garantía	4.318.14	
A Sueldos Art. 9 Ley 628	1.855.—	
F. E. R. L. V. 9	6.570.43	
Ley 5	1.000.—	
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	18.838.42	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	3.856.54	483.856.10
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales		174.805.76
Reserva Mat. Cárcel Penitenciaria		1.978.71
Reserva Máq. Cárcel Penitenciaria		240.39
" Presupuesto Gral de Gastos 1941. Dev.		181.60
" Embargos o Judicial		1.627.25
Subsidios Nacionales Cta. Reintegro		6.941.66
Direc. P. de Sanidad Cta. Reintegro		6.941.66
" Dirección Prov. de Sanidad—Ley 152 I. Legisl.		210.—
Radio L. V. 9		5.430.20
Ley 582 Casas Baratas		1.653.—
" Impuestos a los Réditos		492.63
Sueldos Art. 9 Ley 628		4.000.—
Depósitos en garantía		3.949.19
" Depósitos en Suspensio		25.808.18
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		170.000.—
" Direc. Gral. de Vialidad - Servicio Empréstito Ley 441		3.856.54
" Caja de Jubilaciones y Pen. Ley 207 Art. 4.º		
Inciso 1.º	6.648.76	
Inciso 3.º 1er. mes	935.—	
Inciso 3.º 25 o/o	20.74	
Inciso 4.º	90.—	
Inciso 5.º	9.40	7.703.90
" Obligaciones a Cobrar		7.639.97
		1.583.442.29
		1.601.356.83

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1938	600.—	
Ejercicio 1939	527.39	
Ejercicio 1940	31.103.97	
" Ejercicio 1941	354.143.45	386.374.81
" D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad		55.161.86
" D. Gral. de Vialidad—Ley 380		
Art. 13 A Fondos Pavimentación		3.576.22
Art. 13 C Fondos de Pavimentación		3.045.46
Art. 13 E Fondos de Pavimentación		2.359.92
Art. 20 Fondos de Pavimentación		245.80
Art. 21 Fondos de Pavimentación		133.09
Ley 388		624.—
" D. Prov. de Sanidad — Ley 527		9.208.34
" D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi		15.048.57
" Descuentos Ley 395		5.777.87
" Descuentos Ley 604		186.01
" Obligaciones a Cobrar		3.528.19
" Obligaciones a Pagar		25.888.27
" Efectos a cobrar en ejecución		9.154.50
" Banco Provincial de Salta		
" Rentas Generales	460.121.64	

" Reserva Materiales C. Penitenciaria	1.978.71	
Reserva Máq. Cárcel Penitenc.	240.39	
" Depósitos en Garantía	3.949.19	
Fondos E.R.L.V.9	5.400.20	
Ley 1185	134.04	
Sueldos Art. 9 Ley 628	4.000	
Ley 582 Casas Barcotas	1.653.—	
Ley 406	2.299.37	
Servicio Emp. Ley 291 — Vialidad —	18.838.42	
Servicio Emp. Ley 441 — Vialidad	3.856.54	502.471.50
" Banco de la Nación Argentina Buenos Aires		
Ret. Serv. Ley 441, O. P. P. y M.	124.587.—	
Ret. Serv. Ley 294 T. Bonos	9.607.72	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	174.805.76	
Depósitos en Suspenseo	20.188.87	
" Embargos ojudicial	2.353.75	
" Consejo Gral. de Educación	60.000.—	
" D. Prov. de Sanidad — Ley 96	6.051.04	
" Impuesto a los Réditos	462.53	
" D. Prov. de Sanidad — Ley 152 — I. Legisl.	210.—	
" Emp. Ley 441 a Reintegrar	141.943.24	
Subsidios Nacionales Cta. Terceros	6.941.66	
" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.º		
Inciso 1.º	20.000	1.589.935.98
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa a Junio de 1941		11.420.85
		<hr/>
		1.601.356.83
		<hr/>

Salta, Junio 11 de 1941.

V. B.

R. DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Despacho, junio 13 de 1941.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de MAYO de 1941 — Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, encargado del Despacho

ES COPIA:

E. H. Romero  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.